Correo Argentino

HD019614561AR

$24000 CD Nacional AR $ 000,00 SERVICIO DE IMPOSICIÓN ELECTRÓNICA

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

ESTRELLA DE PLATA S. A. S.

N° A.R. (Troquel T&T)

DOMICILIO NICARAGUA 369 A

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
2000	ROSARIO	SANTA FE

DESTINATARIO

SINCIPATO DE CAMIONEROS STA FE

DOMICILIO PASCO 1043

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
2000	ROSARIO	SANTA FE

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. 30-07-2026 SECTOR CARTA DOCUMENTO

SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

HD019614561AR

$24000 CD Nacional AR $ 000,00 SERVICIO DE IMPOSICIÓN ELECTRÓNICA

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

ESTRELLA DE PLATA S. A. S.

DOMICILIO NICARAGUA 369 A

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
2000	ROSARIO	SANTA FE

DESTINATARIO

SINDICATO DE CAMIONEROS STA FE

DOMICILIO PASCO 1043

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
2000	ROSARIO	SANTA FE

Rosario, 24 de julio de 2026.

En mi carácter de socio y administrador de ESTRELLA DE PLATA SAS, por medio de la presente notifico que el día 14/07/2026 la sociedad que represento transfirió a la cuenta bancaria CBU N° 3300000610000019518094 de titularidad del Sindicato de Conductores de Camiones Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Logística y Servicios de la Provincia de Santa Fe la suma neta y total de pesos ciento dieciséis mil setecientos ochenta y uno con treinta centavos ($116.781,30) imputable a la cancelación total del ítem 8.1.1 (contribución solidaria) por un importe de $63.626,20, del ítem 8.1.2 (aporte empresario para fomento de actividades sociales) por un importe de $20.342 y del ítem 8.1.6 (seguro de sepelio) por un importe de $32.813,10, todos ellos del convenio colectivo de trabajo N° 40/89 correspondiente al mes de junio de 2026.

La presente notificación es enviada en los términos y con los alcances de lo normado en el artículo 900 del código civil y comercial de la nación y responde a la circunstancia de que la modificación del sistema de emisión de boletas de pago de aportes y contribuciones sindicales por ustedes decidido de manera unilateral se estructura en base a una norma convencional cuya vigencia y exigibilidad no ha sido acreditada, razón por la cual, el requerimiento de pago de rubros que no le corresponderían a la entidad sindical configura un supuesto de pago incausado y, por ende, no liberatorio por no cumplir con los requisitos del pago como acto jurídico conforme régimen jurídico aplicable.

Asimismo, se rechaza la modificación unilateral por ustedes dispuesta respecto del sistema de cobro de los aportes y contribuciones sindicales, razón por la cual se intima a los fines de que retracten dicha medida con el objeto de evitar la situación de incertidumbre que actualmente han generado reclamando rubros sin sustento legal ni convencional.

En caso de mantenerse la actual situación, se le notifica que la sociedad que represento procederá a abonar vía transferencia y en forma mensual los importes que correspondan a los ítems 8.1.1., 8.1.2 y 8.1.6 del CCT 40/89, por lo que en consecuencia, la suma que eventualmente se transfiera deberá siempre y en todos los casos imputarse a la cancelación de dichos rubros.

La presente es remitida sin reconocer hechos ni derecho alguno a su favor y bajo la expresa reserva de reclamar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por la decisión adoptada.

Asimismo, atento al dictamen N° 2057/25 de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de fecha 11 de marzo de 2025 en virtud del cual se afirma que el convenio colectivo invocado no se encuentra homologado, intimo plazo 48 horas a los efectos de que dejen sin efecto los cambios efectuados en el sistema de pago de aportes y contribuciones sindicales a los fines de evitar pagos incausados, exhortando al gremio a los fines de que arbitre los recursos administrativos o acciones judiciales tendientes a disipar toda clase de incertidumbre jurídica en relación con dicha norma convencional.

Queda en consecuencia el Sindicato de Conductores de Camiones Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Logística y Servicios de la Provincia de Santa Fe debidamente notificado e intimado.////////

JUAN IGNACIO BONAMIGO
40366647
socio y administrador de ESTRELLA DE PLATA S. A. S.
La identidad del firmante está validada ante RENAPER

Doble por aquí

Doble por aquí

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. 30-07-2026 SECTOR CARTA DOCUMENTO

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4010905110

Banco Credicoop Coop. Ltdo.

Credicoop Móvil

Comprobante de emisión de TRANSFERENCIA INMEDIATA A CUENTAS DE OTROS BANCOS.

Fecha	Nro. Transacción
14/07/2026 - 13:05:16	459078266

Cuenta Débito :	CC$191-xxx-xxx531/5
Importe de la operación :	$116.781,3
Fecha Pago :	14/07/2026
Cuenta a acreditar:	33000006-10000019518094
Beneficiario :	sindicato de camioneros santa fe
Observación :	202606